TEMA 4 · DERECHO ADMINISTRATIVO

Fuentes, legalidad y reglamentos

01 · FUENTES Y SU APLICACIÓN

Código Civil 1: ley, costumbre y principios generales. Costumbre: sin ley aplicable, no contraria a moral u orden público y probada. Principios: en defecto de ley o costumbre. Jurisprudencia reiterada del Supremo: complementa.

02 · LEGALIDAD Y REGLAMENTO

CE 9: sujeción y garantías; 97: Gobierno reglamenta; 103: Administración sirve con objetividad; 106: control judicial. LPAC 128: reglamentos subordinados. Una resolución particular no rompe la norma general, ni por órgano superior (37).

03 · EL NOMBRE NO BASTA PARA EL RANGO

Reglamento: disposición administrativa general. Decreto legislativo: rango de ley por delegación (CE 82-85). Decreto-ley: extraordinaria y urgente necesidad y control del Congreso en 30 días (86). Jerarquía reglamentaria estatal: real decreto sobre orden ministerial (Ley del Gobierno 24).

04 · BUENA REGULACIÓN

LPAC 129: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. 130: evalúa; 131: publica; 132: planifica; 133: participa. Aplicación con los matices competenciales de la STC 55/2018: no es un procedimiento único para todas las Administraciones.

05 · PROCEDIMIENTO ESTATAL · LEY DEL GOBIERNO 26

Consulta previa: antes del texto, mínimo 15 días naturales cuando procede. Memoria de impacto e informes. Audiencia del texto: mínimo ordinario 15 días hábiles; reducción a 7 en casos legales. Dictamen preceptivo cuando corresponda. Aprobación y publicación.

06 · ORDENANZA LOCAL · LRBRL 4, 22, 49 Y 123

Potestades locales dentro de sus competencias (4). Pleno: aprobación (22; gran población, 123). Secuencia del 49: inicial por Pleno; participación mínima de 30 días; resolver reclamaciones y aprobar definitivamente. Sin reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo provisional se hace definitivo.

07 · ENTRADA EN VIGOR LOCAL · 70.2 Y 65.2

Regla general: texto íntegro en el boletín oficial provincial + transcurso del plazo del 65.2. Sus 15 días hábiles se cuentan desde recepción de la comunicación del acuerdo, no automáticamente desde publicar. Ordenanzas fiscales: régimen especial. No confundir estos plazos con los de audiencia.

Esquema propio de repaso · Fuentes legales identificadas en la guía · Revisión 03/11/2026
Fuente: boe.es · Los detalles, excepciones y textos completos están en el resumen y en las fuentes.